



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2022- A/MPR

Rioja, 28 de FEBRERO del 2022.

VISTO:

La Nota de Coordinación Múltiple N° 001-2020-SG/MPR de fecha 02.08.2020, que anexa Resolución de Alcaldía N° 094-2020-A/MPR de fecha 28.02.2020 y Resolución de Alcaldía N° 096-2020-A/MPR de fecha 28.02.2020; Informe N° 017-2021-PPM/MPR de fecha 31.03.2021; Nota de Coordinación N° 012-2022-OAJ/MPR de fecha 02.02.2022; Memorando N° 059-2022-A/MPR de 14.02.2022, con el cual el Titular de la entidad autoriza a la Secretaria General proyectar el acto resolutivo que corresponda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo la economía local dentro su jurisdicción;

Que, al haberse declarado nulo de oficio la Resolución de Alcaldía N° 135-2018-A/MPR de fecha 21.05.2018, así como también nulo de oficio la Resolución de Alcaldía N° 136-2018-A/MPR de fecha 21.05.2018, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2020-A/MPR de fecha 28.02.2020, por infracción a la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto Anual del Sector Público para el Año Fiscal del 2018, entonces las Resoluciones de Alcaldía N° 135-2018-A/MPR de fecha 21.05.2018 y N° 136-2018-A/MPR de fecha 21.05.2018, en las que declara procedente el reconocimiento y pago por nivelación de sueldo de las Servidoras AMANDA SANDOVAL TORRES y SANDRA MENDOZA RENGIFO quedan sin efecto; por lo que todo lo realizado desde la promulgación de las referidas resoluciones ha devenido en nulo quedando sin efecto en todos sus extremos;

Que, con Informe N° 017-2021-PPM/MPR de fecha 31.03.2021, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, RECOMIENDA que, mediante resolución de alcaldía se incorpore el Artículo Sexto a la Resolución de Alcaldía N° 094-2020-A/MPR de fecha 28.02.2020, asimismo, a la Resolución de Alcaldía N° 096-2020-A/MPR de fecha 28.02.2020, donde deberá decir: devuélvase todo lo cobrado indebidamente por las servidoras públicas Amanda Sandoval Torres y Sandra Mendoza Rengifo, al no haberse consignado tal expresión al momento de su redacción. Esto a razón a que Procuraduría Pública pueda llamar a una conciliación a las referidas servidoras para conciliar en la forma de devolución del cobro indebido, de lo contrario acudir al Poder Judicial en un proceso civil de obligación de dar suma de dinero;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Nota de Coordinación N° 012-2022-OAJ/MPR de fecha 02.02.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su comunicación SUGIERE acogerse a las recomendaciones expuestas por el Procurador Público Municipal en el extremo de "incorporarse el artículo sexto a la Resolución de Alcaldía N° 094-2020-A/MPR y asimismo, en la Resolución de Alcaldía N° 096-2020-A/MPR de fecha 28.02.2020, donde deberá decir devuélvase todo lo cobrado indebidamente por las servidoras públicas Amanda Sandoval Torres y Sandra Mendoza Rengifo, al no haberse consignado tal expresión al momento de su redacción"

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPÓRESE el Artículo Sexto a la Resolución de Alcaldía N° 094-2020-A/MPR de fecha 28.02.2020, asimismo, a la Resolución de Alcaldía N° 096-2020-A/MPR de fecha 28.02.2020, donde deberá decir: "devuélvase todo lo cobrado indebidamente por las Servidoras Públicas AMANDA SANDOVAL TORRES y SANDRA MENDOZA RENGIFO", al no haberse consignado tal expresión al momento de su redacción.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Procurador Público Municipal, convocar a las referidas servidoras para conciliar la forma de devolución del cobro indebido, caso contrario acudir al Poder Judicial en un proceso civil de obligación de dar suma de dinero;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. · DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

.....
Sr. Amanda Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretario General.
 - * Portal Institucional.
 - * Interesados.
 - * Archivo.

